

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL**

#### **N° 002-2021 CMAC TACNA S.A.**

(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DEL PROCESO DE CTN  
N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)



### **“SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

<b>CAPÍTULO I GENERALIDADES</b>
-------------------------------------

**1. ENTIDAD CONVOCANTE**

**Razón Social** : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.  
**RUC** : 20130098488

**2. DOMICILIO LEGAL**

Calle Francisco Lazo N°297 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

**3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS “

**4. VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial total por dos (02) años asciende a **S/ 804,204.06 (Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 06/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el monto total de la contratación. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Diciembre del 2020**.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	Valor Referencial Total S/
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS	<b>SERVICIO</b> S/ 376,258.56
		<b>EQUIPOS</b> S/ 427,945.50

**IMPORTANTE:**

Las propuestas que excedan el valor referencial del Servicio y de Equipos serán consideradas por no presentadas.

**5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos propios.

**6. EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01-061-2021-G/CMAC TACNA, de fecha 12 de Enero del 2020.

**7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

Las características del servicio a contratar están definidas en los Requerimientos Técnicos Mínimos indicados en el Capítulo IV de las presentes Bases.

**8. PLAZO DE PRESTACION DE LA CONTRATACION**

El servicio materia de la presente convocatoria se brindaran por un plazo de 02 años, a partir de la firma del contrato, conforme a los Términos de Referencia.

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

**9. BASE LEGAL**

- Ley No. 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- D.S. No. 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 29973 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Reglamento aprobado mediante D.S. 003-2013-JUS.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para la CMAC TACNA S.A.
- Directivas internas de la CMAC TACNA S.A.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 272-2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION**

- Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.
- Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados. En tal supuesto, deberán presentar una promesa de formalización de consorcio, en caso resulten beneficiados, la misma que deberá estar suscrita por todos sus miembros, quienes son solidariamente responsables por cualquier incumplimiento ante la CMAC Tacna S.A., la cual estará facultada para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios que pudieran causarle.
- Contar con RUC Activo.
- No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en las centrales de riesgo.
- No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la CMAC Tacna S.A.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos (presentar declaración jurada respectiva). Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC Tacna S.A.
- Los participantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de dos (02) empresas.

<b>CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>
---

**1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Convocatoria .....: 08/02/2021
- Registro de Participantes..... :Del 09/02/2021 al 16/02/2021
- Presentación de Propuestas.....:17/02/2021 hasta 11:00 horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....:17/02/2021
- Otorgamiento de la Buena Pro.....:17/02/2021

**2. CONVOCATORIA**

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA ([www.cmactacna.com.pe](http://www.cmactacna.com.pe)).

**3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá acreditar su inscripción en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A., los mismos que deberán estar calificados.

**Lugar de registro de Participantes:**

Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 o al email: [buzonlogistica@cmactacna.com.pe](mailto:buzonlogistica@cmactacna.com.pe). El registro de participantes por vía electrónica será válido previa conformidad de recepción por parte de la CMAC TACNA S.A.

**Horario de registro:**

De 09:00 a 16:00 horas.

**Forma de registro de Participantes**

Para ser registrado como Participante el presente proceso de selección, debe presentar:

- a) **Formato N° 01** REGISTRO DE PARTICIPANTES (Formato incluido en las Bases Administrativas)
- b) Registro de Proveedores aprobado año 2021. (incluido Anexos)
- c) Copia de la Ficha RUC de la empresa y/o del consorcio (antigüedad no mayor a 30 días)

**4. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN**

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. **(Obligatorio)**.

## **5. PRÓRROGAS O POSTERGACIONES**

El Comité De Adquisiciones y Contrataciones podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el comité de Adquisiciones y Contrataciones así lo disponga. En este caso, se deberá de comunicar a los postores inscritos en el proceso de selección.

## **6. CANCELACIÓN DEL PROCESO**

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la CMAC Tacna S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos. El postor no podrá reclamar o apelar tal decisión.

## **7. DE LAS ACCIONES U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES**

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones.

## **8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado** por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones **con presencia de notario público**.

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité de Adquisiciones y Contrataciones de la presenta Contratación.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Unidad de Auditoría Interna, quien participara como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres separados debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**), con los siguientes rotulados:

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Calle Francisco Lazo N°297 Cercado Tacna Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones
<b>Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021- CMAC TACNA S.A. (Derivada de La CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A.)</b>
<b>Objeto del proceso: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS</b>
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR (Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

**SOBRE N° 02:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Calle Francisco Lazo N°297 Cercado Tacna Att.: Comité Especial
<b>Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021- CMAC TACNA S.A. (Derivada de La CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A.)</b>
<b>Objeto del proceso: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A POR EL PERIODO DE 02 AÑOS</b>
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR (Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

El contenido de las propuestas, podrán ser presentadas en hojas simples, redactadas por medios mecánicos o electrónicos.

**Los formularios, Declaraciones Juradas o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la firma manuscrita real del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.**

Después de recibidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, devolverá los documentos al postor.

## 9. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 9.1. PROPUESTA TECNICA

El Sobre N° 1 Contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

1. Copia del DNI del Representante Legal de la Empresa.

---

<sup>1</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

2. Copia de la vigencia de poderes (**con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación**), en caso sea una persona jurídica.
3. Copia simple del **registro de inscripción en el Registro de proveedores 2021** de la CMAC TACNA S.A - cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
4. Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**. - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
5. Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de la presentes Bases (**Anexo N° 02**).
6. Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor. **Anexo N° 03**. En caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
7. Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo N° 04**.  
La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
8. Declaración Jurada presentando los modelos de Equipos Tipo N°01 y Tipo N°02, cumpliendo con las características técnicas mínimas establecidas en los términos de referencia (ver capítulo IV de las bases). **Anexo N° 05 y Anexo N° 05-A**.
9. Declaración Jurada de Servicio de Post Venta, indicando datos del Asesor de Cuenta, según Numeral 9 de los Términos de Referencia (Capítulo IV de las Bases).
10. Declaración Jurada de FACTURACION MENSUAL Y CUADRE DEL SERVICIO MES A MES, en la cual la empresa se compromete a remitir liquidaciones mensuales de manera física y virtual para un mejor cuadro del monto a pagar por cada mes (incluido la emisión de nota de créditos, debito u otro tipo de comprobante) y evitar acumulación de deudas por falta de facturación, teniendo como plazo hasta los 15 días calendarios luego de emitido el comprobante de pago, quedando a entera responsabilidad de la EMPRESA la falta de pago por no remitir las liquidaciones oportunamente y comprobantes que la sustentan.

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.*

**Documentación para evaluación de propuestas técnicas:**

- ▯ Declaración Jurada de Experiencia -Resumen de facturación (**Anexo N°06**)
- ▯ **Mejora 1:** Pago de Equipos, según el (**Anexo N° 07**)
- ▯ **Mejora 2:** Paquete de datos, según el (**Anexo N° 08**)
- ▯ **Mejora 3:** Reajuste de precio mensual del Servicio, según el (**Anexo N° 09**)
- ▯ **Mejora 4:** Equipos gratuitos, según el (**Anexo N° 10**)

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada de la propuesta técnica, dicha propuesta será descalificada.*

**9.2. PROPUESTA ECONOMICA**

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

- i. **Monto total de la Propuesta Económica (2)**, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones,

pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 11**, el que no podrá tener borrón alguno, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio.**

- ii. Detalle de propuesta Económica (**Anexo N° 11-A**)
- iii. Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. (**Anexo N° 12**)

*<sup>(2)</sup> Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, por lo tanto, LA CMACTACNA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.*

**IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases. (si pasa el valor referencial tanto del Servicio como de Equipos no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

**10. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

**Donde:**

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.40**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

**11. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO**

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

**12. DE LA SOLUCION DE RECLAMOS**

## **12.1 ACTOS IMPUGNABLES**

### **SON ACTOS IMPUGNABLES**

- Los actos dictados por el comité de Adquisiciones y Contrataciones o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

### **ACTOS NO IMPUGNABLES**

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que resuelven el recurso de apelación.

### **RECURSOS**

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación, por el cual el postor expresa conocer todos los requisitos considerados en el reglamento y directiva de contrataciones y adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

## **12.2 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

### **14.2.1 DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentará en mesa de partes de la entidad con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditará la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

### **12.2.2 DEL PROCEDIMIENTO**

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

### **12.2.3 DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

- a) Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
- b) Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
- c) El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
- d) El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
- e) El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
- f) El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- g) Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
- h) No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

### **12.2.4 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO**

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

### **12.2.5 DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER**

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

El Comité De Adquisiciones y Contrataciones es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

### **12.3 DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité De Adquisiciones y Contrataciones respecto al recurso de reconsideración y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

#### **12.3.1 DEL PROCEDIMIENTO**

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística. La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito. Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

#### **12.3.2 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

#### **12.3.3 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO**

- b) De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
- c) Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará, fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
- d) Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
- e) Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

### **DESISTIMIENTO**

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

### **DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:**

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

### **12.4 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO**

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

### **12.5 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN**

Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable,

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL  
PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

La CMAC TACNA S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Después de celebrados los contratos, la CMAC TACNA S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

- Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.
- Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
- Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

#### **12.6 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

#### **12.7 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO**

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

<b>CAPÍTULO III</b> <b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>
---

### 1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta será de firme cumplimiento para ambas partes por el servicio.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borrón, enmendadura o corrección alguna.

### 2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la BUENA PRO o, en su caso, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, de conocido el resultado de adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de DNI de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, según el caso.
- Vigencia de poder del representante legal emitido por la SUNARP con una antigüedad máxima de 30 días.
- Copia de la Constitución de la Empresa actualizada.
- Copia del Estatuto de la Empresa.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

**Importante:** Si el postor no se presenta dentro del plazo **pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC**, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

### 3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá por un periodo de 24 meses para el Servicio de Telefonía Móvil.

### 4. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CMAC TACNA.

**EXCEPCIONES (Art. 99 Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones)**

En general será necesario previo a la suscripción del contrato, la entrega de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 10% del valor de la contratación, teniendo en cuenta los supuestos enunciados a continuación:

- a) De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, la CMAC Tacna S.A. podrá aceptar que el ganador de la adjudicación presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación o exista el consentimiento de la liquidación del contrato.
- b) En los casos en los que la entrega del bien y su respectiva conformidad sea la condición previa para efectuar el pago al proveedor, no será necesaria la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, a menos que se trate de adquisición de bienes cuyo valor supere las 100 UIT y/o servicios cuyo valor supere las 200 UIT, en cuyo caso será necesaria la entrega de la garantía.
- c) En caso de obras en cuyo caso siempre se requerirá la Carta Fianza de fiel cumplimiento.

**5. SUB CONTRATACIÓN**

No se aceptará la subcontratación para la atención del presente proceso. (Prestación del Servicio y Adquisición de Equipos).

**6. CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

**7. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- a. Para bienes y servicios: **F = 0.25.**
- b. Para obras: **F = 0.15.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

## **8. OTRAS PENALIDADES**

Asimismo se establecen otras penalidades, según Términos de Referencia (Capítulo IV de las presentes bases).

## **9. FORMA Y CONDICIONES PAGO**

El pago y conformidad se realizará según Capítulo IV de las Bases Administrativas

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo sea un reajuste en atención al factor de evaluación (Mejora 3), establecido en el Capítulo V de las presentes Bases.

## **10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

**LA CMAC Tacna** podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

- 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 3) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

### Otras causales:

Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda. No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL  
PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

#### **11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

#### **12. RESOLUCIÓN PARCIAL**

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

#### **13. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN**

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

#### **14. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

##### **1) Conciliación**

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

##### **2) Arbitraje**

La CMAC TACNA o el proveedor tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

##### **3) Del procedimiento de arbitraje:**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones.

#### **15. DISPOSICIONES FINALES**

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL  
PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

---

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité Especial

---

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité Especial

---

JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
Miembro Comité Especial

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
 (SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL  
 PERIODO DE 02 AÑOS”**

**CAPITULO IV**  
**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. GENERALIDADES**

Área de Logística.

**2. OBJETO**

El Proveedor deberá ofrecer a la CMAC TACNA S.A. el Servicio de una Red de operador móvil de comunicación Digital abierta e ilimitada que permita la interconexión de voz y datos durante las 24 horas del día durante todos los días del año con cobertura nacional y de manera obligatoria en las ciudades donde se tenga presencia de las agencias de la CMAC TACNA, por un periodo de dos (02) años. Siendo el detalle de nuestras agencias a la fecha:

N°	DEPARTAMENTO	AGENCIA	DIRECCION
1	TACNA	AGENCIA PRINCIPAL	(Francisco Lazo) Calle Coronel Inclán N°346 y Calle Francisco Lazo N.º 297 – Distrito, Provincia y Departamento de Tacna - Cercado
2	TACNA	AGENCIA SAN MARTIN	Av. San Martín N° 710 Esquina con Pasaje Vigil – Distrito, Provincia y Departamento de Tacna – Cercado
3	TACNA	AGENCIA CORONEL MENDOZA	Av. Coronel Mendoza N° 1728 Mz. 38 Lote 10 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna – Cercado
4	TACNA	AGENCIA GREGORIO ALBARRACIN	Av. Municipal Cuadra 10 S/N, Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Dpto. de Tacna.
5	TACNA	AGENCIA ALTO DE LA ALIANZA	Av. Jorge Basadre Grohmann Mz. J, Lote 23., Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Dpto. de Tacna.
6	TACNA	AGENCIA CIUDAD NUEVA	Av. Internacional Comité 7, Mz. 41, Lote 15, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Dpto. de Tacna.
7	MOQUEGUA	AGENCIA MOQUEGUA	Calle Piura 220, Distrito, Provincia y Departamento de Moquegua.
8	MOQUEGUA	AGENCIA ILO	Calle Abtao y Miramar Mz. 04 Lote 04 (Calle Abtao N° 409), Distrito y Provincia Ilo y Departamento de Moquegua.
9	AREQUIPA	AGENCIA CAYMA	Av. Ejercito No 1043, en el Distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa.
10	AREQUIPA	AGENCIA LA NEGRITA	Urb. Ampliación La Negrita Mz. C Lt. 2 del Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa.
11	AREQUIPA	AGENCIA PEDREGAL	Av. Condesuyos, Mz.F Lt. 2 del Distrito Majes, Provincia Caylloma y Departamento de Arequipa.
12	AREQUIPA	AGENCIA CERRO COLORADO	Asociación Villa Faucett Mz. A Lte. 26 Zona A. Distrito Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa.
13	AREQUIPA	AGENCIA AREQUIPA	Calle Deán Valdivia N° 513, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa.
14	AREQUIPA	AGENCIA BUSTAMANTE Y RIVERO	Av. Daniel Alcides Carrión N° 275 Mz. F, Lote 4, en el Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
 (SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL  
 PERIODO DE 02 AÑOS”**

15	PUNO	AGENCIA PUNO	Jr. Fermín Arbulú N° 153, Distrito, Provincia y Departamento de Puno.
16	PUNO	AGENCIA JULIACA	Jr. 2 de Mayo N° 141, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno
17	PUNO	AGENCIA TUPAC AMARU	Jirón Tupac Amará N° 884-888, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno.
18	PUNO	AGENCIA ILAVE	Jirón Andino N° 209, Distrito de Ilave, Provincia El Collao y Departamento de Puno.
19	PUNO	AGENCIA DESAGUADERO	Av. Panamericana N° 140 (anteriormente Av. Panamericana s/n), Distrito Desaguadero, Provincia Chucuito y Departamento de Puno).
20	PUNO	OFICINA INFORMATIVA DE YUNGUYO	Jr. Bolognesi 103-208, Mz. F2 Lote 27, Centro Poblado Yunguyo, del Distrito de Yunguyo, Provincia Collao y Departamento Puno
21	PUNO	OFICINA INFORMATIVA DE JULI	Jirón Lima N° 125 (Jr. San Juan 140) Plaza de Armas de la ciudad de Julio del Distrito Julio, Provincia El Collao y Departamento Puno.
22	CUSCO	AGENCIA CUSCO	Av. Garcilazo de la Vega N° 220 A, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco.
23	CUSCO	AGENCIA MARCAVALLE	Urbanización Marcalvalle Av. De la Cultura Mz. A Lote 11, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco.
24	MADRE DE DIOS	AGENCIA PUERTO MALDONADO	Av. Madre de Dios N° 533, Mz. 4-O Lote 9, Distrito y Provincia Tambopata y Departamento Madre de Dios.
25	MADRE DE DIOS	AGENCIA LEON VELARDE	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 271, Mz. H Lote 3-B-1, Distrito y Provincia de Tambopata y Departamento Madre de Dios.
26	MADRE DE DIOS	AGENCIA IBERIA	Avenida Arturo Menacho N° 152, Mz Z1 Lte 01 Distrito de Iberia, Provincia Tahuamanu y Departamento de Madre de Dios.
27	MADRE DE DIOS	AGENCIA MAZUKO	Av. Inambari Mz 1 Lote 18, Distrito de Inambari, provincia de Tambopata y Departamento Madre de Dios
28	MADRE DE DIOS	AGENCIA HUEPETUHE	Av. Independencia Mz. 141 Lote 03, Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu y Departamento Madre de Dios
29	LIMA	AGENCIA HIGUERETA	Av. Aviación N° 4859 (Mz. E, Lote 6), Urb. Residencial Higuereeta, del Distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima.
30	LIMA	AGENCIA SAN JUAN	Av. San Juan N° 861 - 863 del Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.
31	LIMA	AGENCIA LA VICTORIA	Av. Manco Capac N° 356 - 358 del Distrito La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.
32	LIMA	AGENCIA ATE	Av. Carretera Central Lote 01 Manzana C, Urbanizacion Barbadillo Distrito ATE, Provincia y Departamento de Lima.
33	ICA	AGENCIA ICA	Av. San Martín N° 1277, Urbanizacion San Isidro, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Ica.

El proveedor deberá asegurar la cobertura (como mínimo 90% de las líneas contratadas) y/o conectividad (como máximo hasta 10%) de las líneas contratadas del servicio en todas las líneas que serán distribuidas en las diferentes agencias teniendo como finalidad asegurar la total

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
 (SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

operatividad de las líneas contratadas sin ningún tipo de inconveniente relacionado a las condiciones del presente servicio.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio de telefonía móvil para 539 líneas:

**CUADRO N° 01**

<b>GAMA</b>	<b>CANTIDAD LINEAS</b>	<b>MINUTOS ASIGNADOS POR LINEA</b>	<b>TOTAL MIN</b>	<b>PLAN DE GB</b>
GAMA A'	03	ILIMITADO (sin restricción de cantidad de contactos)	ILIMITADO	ILIMITADO (ver Punto 1)
GAMA A	09	ILIMITADO (sin restricción de cantidad de contactos)	ILIMITADO	ILIMITADO (ver Punto 2)
GAMA B	261	ILIMITADO (sin restricción de cantidad de contactos)	ILIMITADO	10GB (ver Punto 3)
GAMA C	65	ILIMITADO (sin restricción de cantidad de contactos)	ILIMITADO	3GB (ver Punto 4)
GAMA D	32	ILIMITADO (sin restricción de cantidad de contactos)	ILIMITADO	N/A
GAMA E	86	ILIMITADO (sin restricción de cantidad de contactos)	ILIMITADO	N/A
GESTORES DE COBRANZA  (Area de Recuperaciones)	52	ILIMITADO (sin restricción de cantidad de contactos)	ILIMITADO	10GB (ver Punto 6)
LINEAS CHIPS (Área de Canales)	31	ILIMITADO A LA RED DEL OPERADOR	ILIMITADO A LA RED DEL OPERADOR	N/A

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL  
PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

1. Las líneas con Gama A' (03) deberán contar con un plan de datos Ilimitados con un nivel de datos sin degradación de 26GB como mínimo. Mensajes Ilimitados.
2. Las líneas con Gama A (09) deberán contar con un plan de datos Ilimitados con un nivel de datos sin degradación de 16GB como mínimo. Mensajes Ilimitados.
3. Las líneas con Gama B (261) deberán contar con un plan de datos de 10GB como mínimo. Mensajes Ilimitados y sin consumir GB como mínimo: e-mail, whatsapp, Facebook, facebook messenger.
4. Las líneas con Gama C (65) deberán contar con un plan de datos de 3 GB como mínimo y paquete de 200 sms y sin consumir tus GB como mínimo: e-mail, whatsapp, Facebook, facebook messenger.
5. Las líneas con Gama D (32) contarán con un paquete de 200 sms y sin consumir tus GB como mínimo: e-mail, whatsapp, Facebook, facebook messenger.
6. Las líneas con Gama E (86) contarán con un paquete de 200 sms y sin consumir tus GB como mínimo: e-mail, whatsapp, Facebook, facebook messenger.
7. Las líneas de GESTORES DE COBRANZA (52) deberán contar con un plan de datos de 10GB como mínimo. Mensajes Ilimitados y sin consumir tus GB como mínimo: e-mail, whatsapp, Facebook, facebook messenger.
8. Las LINEAS SOLO CHIPS (31) deberán contar con llamadas ilimitadas a la misma red del Operador.
9. El operador deberá ofertar 508 equipos (entre las GAMA A', A, B, C, D, E y GESTORES DE COBRANZA) de última generación y estos costos serán asumidos por la CMAC TACNA S.A.
10. Cada vez que la CMAC TACNA solicite líneas como nuevas altas o activación de líneas bloqueadas pertenecientes a la entidad y que no se encuentren dentro de la lista inicial de números alcanzados por la CMAC TACNA S.A. al proveedor, deberá indicar adicionalmente la gama o gamas que se necesita y tendrá un costo adicional a la facturación mensual según costos presentados en la propuesta económica por parte del proveedor y se encontrarán activas por el tiempo que falte para culminar el contrato manteniéndose las condiciones debiendo para tal fin firmarse la adenda correspondiente.
11. Todas las líneas nuevas solicitadas por la CMAC TACNA S.A. deberán de ser asociadas a la presente contratación siempre y cuando guarden las mismas condiciones indicadas en el presente servicio, por consiguiente solo deberá existir una sola lista de números convenido con el proveedor. La CMAC TACNA S.A. no reconocerá pagos de otras líneas que estén fuera de

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

la presente contratación, salvo coordinación y autorización expresa. La Caja no aceptara ningún cargo excedente por consumos o mala facturación.

12. Considerando que la necesidad de líneas operativas varía de manera constante, se precisa que los datos indicados en el cuadro 01 son referenciales, la CMAC TACNA S.A. entregara el listado actualizado de líneas antes de la firma del contrato así como el número de equipos requeridos por GAMA el cual podrá tener una variación de +15% del requerimiento total inicial.
13. Para el Cálculo del monto a pagar por el servicio mensual se deberán considerar el alta o baja de líneas y el cálculo de facturación incluirá estos requerimientos.
14. Comunicación Digital en la modalidad de Comunicación Ilimitada en todo el país sin restricciones tanto de ida como de vuelta.
15. Deberá brindar el servicio de discado directo automático, sin restricción de llamadas hacia números telefónicos de emergencia, tales como Policía Nacional del Perú, Central de Bomberos, Cruz Roja, entre otros. Este servicio no tendrá costo alguno para CMAC TACNA.
16. El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología digital GSM de voz datos de alcance a nivel nacional, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias, de acuerdo a las normas vigentes de OSIPTEL. El operador deberá contar con tecnología 4.5G y poder ser uso de ellos en las zonas donde cuente con esta cobertura declarado en OSIPTEL.
17. Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los 365 días del año, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo, y otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas y/o equipos. Este servicio será atendido por atención call center de llamada a un fijo.

El servicio de Roaming Internacional deberá estar disponible únicamente para los usuarios autorizados por el Área de Logística, pudiendo solicitar la activación del Roaming al operador indicándole una fecha de inicio y fin de activación. El consumo de este servicio se facturara de manera adicional al contrato, en otro comprobante de pago y/o en línea separada al servicio. Esto se detallara en el recibo del Operador.

El servicio contratado, podrá permitir la recarga a los teléfonos con Tarjetas prepago con todos los beneficios y ofertas vigentes.

EL PROVEEDOR mantendrá en reserva la Información Confidencial y no utilizará ni revelará la Información Confidencial de forma alguna; salvo el previo consentimiento expreso de LA CMAC TACNA S.A.

El costo de reposición del chip durante la vigencia de todo el contrato, debe ser cero soles para todas las líneas contratadas.

Asimismo, el proveedor deberá entregar una cantidad de 50 chips en blanco en cada agencia de la CMAC TACNA S.A. (según cuadro indicado en la pagina 1 y 2) y 300 chips en blanco al área de Logística con la finalidad de que sean activados por trámites de reposición o perdida.

#### **PLAZOS MAXIMOS PARA REPOSICION DE CHIP Y EQUIPOS TELEFONICOS**

- Plazo máximo para reposición de chip, será de 02 día hábiles de solicitado vía correo electrónico (Área de Logística).
- Plazo máximo para la reposición de equipos telefónicos (por pérdida o robo), será 10 días hábiles a partir de haber sido solicitado por correo electrónico del Área de Logística.

#### **4. EQUIPOS DE COMUNICACION**

Los equipos deberán incluir los siguientes servicios: voz, Datos Internet, correo Electrónico y mensaje de textos, Casilla de voz, Identificación de llamadas, Llamada en espera, Desvió de llamadas, Retención de llamadas.

Los equipos de comunicación tienen que ser nuevos y en condiciones operativas, de reconocida marca, garantizando eficiencia y seguridad en las comunicaciones, con niveles bajos de permisión de clonación, los cuales estarán en calidad venta. Los equipos serán entregados al Área de Logística.

**CUADRO N° 02 CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS**

<b>GAMA</b>	<b>CANTIDAD EQUIPOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>
GAMA A'	03	TIPO 1
GAMA A	09	TIPO 1
GAMA B	261	TIPO 1
GAMA C	65	TIPO 1
GAMA D	32	TIPO 2
GAMA E	86	TIPO 2
GESTORES DE COBRANZA (Area de Recuperaciones)	52	TIPO 1

El proveedor deberá ofertar como mínimo:

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
 (SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

- (VER CUADRO N° 03) EQUIPO TIPO 1.- PARA GAMA A', A, B, C y GESTORES DE COBRANZA (Para Gerentes, Directores, Analistas/coordinadores, Administradores/Jefes de Area y Gestores de Cobranza).
- (VER CUADRO N° 04) EQUIPO TIPO 2.- PARA GAMA D y E (Para Asistentes de Caja Y Operaciones y Personal Administrativo).

**CUADRO N°03 (EQUIPO TIPO 1)**

<b>REDES</b>	2G GSM, 3G WCDMA, 4G LTE FDD, 4G LTE TDD
<b>SIM</b>	Nano-SIM (opcional nano-sim Dual)
<b>DIMENSIONS(LargoxAnchoxEspesor)</b>	163.6 x 75.3 x 8.9 mm o mayor
<b>PANTALLA</b>	6.5 pulgadas o mayor Resolución HD+ (1,600 x 720 píxeles) o superior
<b>PROCESADOR/GPU</b>	Octa Core (2 GHz) o superior
<b>MEMORIA RAM</b>	4 GB o mayor
<b>ALMACENAMIENTO INTERNO</b>	64 GB superior, ampliable con tarjetas microSD
<b>CÁMARA TRASERA</b>	48 MP f/2.0 Gran angular 8 MP f/2.2 Profundidad 2 MP f/2.4
<b>CÁMARA DELANTERA</b>	13 MP f/2.2 o superior
<b>Interfaz USB</b>	USB Tipo-C, USB 2.x
<b>BATERÍA</b>	5.000 mAh o mayor Carga rápida 15W o superior
<b>SISTEMA OPERATIVO</b>	Android 10 con One UI 2.0 o superior
<b>CONECTIVIDAD</b>	WiFi, WIFI Direct, Bluetooth (v5.0), 4G
<b>OTROS</b>	Lector de huellas, GPS Acelorómetro, conector audio 3.5mm, parlantes
<b>Garantía</b>	1 año

**CUADRO N°04 (EQUIPO TIPO 2)**

<b>REDES</b>	2G GSM, 3G 4G LTE
<b>SIM</b>	Nano-SIM (opcional nano-sim Dual)
<b>DIMENSIONS(LargoxAnchoxEspesor)</b>	141.7 x 67.5 x 8.6 mm o mayor
<b>PANTALLA</b>	5.3 pulgadas o mayor Resolución HD+ (1,480 x 720 píxeles) o superior
<b>PROCESADOR/GPU</b>	Quad Core (1.5 GHz) o superior
<b>MEMORIA RAM</b>	1 GB o mayor
<b>ALMACENAMIENTO INTERNO</b>	16 GB superior, ampliable con tarjetas microSD
<b>CÁMARA TRASERA</b>	8 MP f/2.2 o superior
<b>CÁMARA DELANTERA</b>	5 MP f/2.4 o superior
<b>Interfaz USB</b>	Micro USB 2.x
<b>BATERÍA</b>	3.000 mAh o mayor Carga Rápida: opcional
<b>SISTEMA OPERATIVO</b>	Android 10 o superior
<b>CONECTIVIDAD</b>	WiFi b/g/n, WIFI Direct, Bluetooth (v5.0) o superior
<b>OTROS</b>	GPS, conector audio 3.5mm, parlantes, Radio FM
<b>Garantía</b>	1 año

Plazo máximo para la entrega de los Teléfonos, será 15 días hábiles luego de suscrito el contrato. Los equipos ofertados deberán contar con un descuento especial el cual será calculado en función a la gama solicitada.

**5. GARANTIA DE EQUIPOS**

Es importante que los equipos cuenten con las garantías de calidad emitidas por el proveedor.

El proveedor deberá brindar el servicio de reparación y mantenimiento de equipos en caso se requiera. La garantía debe cubrir cualquier desperfecto del equipo, salvo se demuestre que el desperfecto haya sido productos del mal uso por parte del colaborador (a) de la CMAC TACNA S.A.

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL  
PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

La empresa deberá contar con servicio de soporte técnico a nivel nacional, para lo cual la empresa designara un representante (número telefónico fijo, móvil y dirección electrónica) a fin de reportarle los problemas que pudieran presentarse con el funcionamiento del equipo y/o de conectividad.

La empresa en la medida que tenga stock deberá proporcionar un equipo móvil con similares características o un equipo para comunicación por voz, mientras sea realizada la reparación del equipo malogrado.

El plazo de reparación de los equipos, será como máximo de 15 días hábiles a partir de haber sido internado, previa suscripción del inventario del equipo a reparar.

**6. PRESENTACION DE MEJORA EN ADQUISICION DE EQUIPOS PARA COLABORADORES**

El proveedor podrá proponer, como mejora, descuentos corporativos para colaboradores de la CMAC TACNA S.A. para adquisición de equipos telefónicos los cuales serán facturados y pagados por el colaborador que lo solicita o por la CMAC TACNA S.A. (de ser este ultimo el comprobante del equipo vendido deberá ser emitido de manera independiente al comprobante del servicio mensual).

**7. REPOSICION DE EQUIPOS U OTROS:**

En caso de pérdida, robo, problema técnico irreparable atribuible al usuario, El equipo de reposición debe ser nuevo, sin uso, y de las mismas características o superiores a la de la marca y modelo a reemplazar, según precio de lista convenido en la presente contratación.

Adicionalmente el proveedor deberá permitir la adquisición de equipos nuevos para líneas asociadas a la CMAC TACNA pero que no se les haya requerido equipo al momento de la contratación debiendo para tal fin mantener el precio de la línea y equipo ofertado.

Asimismo, se podrá adquirir equipos vía prepago (incluyendo una nueva línea) siendo el responsable de canalizar tal requerimiento el representante del proveedor y debiendo aceptar para todos los casos la emisión de orden de compra por parte de la CMAC TACNA S.A., posteriormente luego de la entrega del equipo, el proveedor entregara la factura del o los equipos adquiridos y las líneas para el trámite correspondiente de pago.

**8. PORTABILIDAD NUMÉRICA**

El proveedor deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica sin costo adicional para la Entidad, ello con la finalidad de no ver afectada la numeración actual de los que vienen ser utilizadas por CMAC TACNA S.A, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la

Portabilidad Numérica en los Servicios Públicos Móviles en el Perú, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 044-2008-CD/OSIPTEL.

Así mismo, el proveedor tiene que utilizar todos los mecanismos que permitan la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones, todo de acuerdo a las normas establecidas por OSIPTEL. Al inicio y al término del presente servicio de contratación de telefonía móvil, CMAC TACNA S.A mantendrá en su poder el número móvil asignado, aun si se cambia de proveedor en un nuevo proceso, respetándose la normativa de la Ley de Portabilidad Numérica.

El plazo máximo para la implementación de la portabilidad numérica será como máximo de 3 días hábiles de suscrito el contrato.

#### **9. SERVICIOS POST VENTA**

El servicio de post venta deberá ser liderado por un asesor de Cuenta, además deberá contar con asesoría telefónica, con dirección electrónica de reclamos, entre otros.

El Proveedor, a través del Asesor de Cuenta, deberá dar respuesta a las solicitudes de información técnica o administrativa enviadas al personal de atención post venta asignado, en la zona Tacna, para la atención exclusiva de la CMAC TACNA, en un plazo máximo de 8 horas hábiles, computadas desde que la consulta es formulada vía correo electrónico, en horario de oficina del Asesor de Cuenta de Lunes a Viernes de 9:00 am a 1:00 pm y de 3:00pm a 7:pm caso contrario se aplicara una penalidad por cada hora adicional de atraso, la misma que asciende a S/.100.00 Soles, los mismos que serán deducidos en la facturación mensual previa emisión de la NOTA DE DEBITO respectiva.

**El Asesor de cuenta designado por el proveedor, deberá cumplir los siguientes trámites:**

1. Tramitar la reposición de equipos por robo o pérdida.
2. Tramitar la entrega de equipos en reemplazo.
3. Tramitar los reclamos reportados por el representante de CMAC TACNA S.A. o el Titular del equipo.
4. Tramitar los minutos solicitados y que no hayan sido asignados a los clientes Indicados
5. Tramitar reposición de chip
6. Resumen mensual en formato Excel detallando: detalle de facturación, líneas activas, equipos asociados, bajas, servicio adicionales como roaming, reposiciones y compras de equipos durante el contrato, detalle de IMEIs de equipos, notas de créditos aplicadas al recibo y todo lo relacionado a la prestación del servicio en el mes, es decir, deberá presentar el detalle del cálculo mensual de la facturación, debiendo para fines de control realizar cierres mensuales (liquidaciones) con la finalidad de no dejar pendientes de cobro del mes

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

- correspondiente, adjunto a esta liquidación se entregara la factura o facturas por el monto mensual a pagarse (en una sola presentación).
7. La caja entregara un formato en Excel resumen para llevar un control con corte mensual el cual será presentado con una carta por parte del asesor de cuenta.
  8. Otros trámites relacionados a la prestación del presente servicio.

El proveedor deberá contar con el servicio de recojo y entrega de equipos y/o líneas (chips) de las Oficinas de CMAC TACNA en el horario de 09:00 a.m. a 7:00 p.m. de Lunes a Viernes en todas las agencias de la CMAC TACNA a nivel nacional.

Para tal efecto, El Operador a través del asesor responsable de la cuenta deberá hacer llegar con documento el resumen de la facturación mensual por servicio y la factura de adquisición de equipos (de corresponder) incluyendo el monto total de la facturación detallando el comprobante de pago y las deducciones y/o incrementos que se hayan realizado en el mes por actividades relacionadas a ingresos de nuevas líneas (incremento), bloqueo de líneas (deducción), activación de Roaming (La activación siempre será de carácter temporal por viaje de funcionarios al extranjero).

La CMAC TACNA S.A. podrá solicitar el cambio del asesor responsable de la cuenta por falta de atención o incumplimiento de requerimientos. Para lo cual bastara el envío de una carta indicando la solicitud de cambio.

#### **10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de prestación de servicios será como mínimo en los siguientes departamentos del Perú:

- Tacna
- Moquegua
- Arequipa
- Puno
- Cusco
- Madre de Dios
- Lima
- Ica

#### **11. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio será de 02 años.

#### **12. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en forma mensual, previa entrega de comprobante de pago por parte del proveedor y conformidad del servicio por el área de Logística, con la aplicación de penalidades si las hubiese.

La facturación se realizará en Soles en una sola emisión de comprobante, en un cantidad fija mensual. En caso de iniciarse el servicio en fecha previa al inicio de ciclo de facturación del Postor, se realizará el prorrateo correspondiente.

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL  
PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

Todo pago se hará con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, no se aceptará comprobantes que no contenga los requisitos y formalidades del Reglamento de Comprobantes de Pago.

MEJORA EN LA FACTURACION MENSUAL Y CUADRE DEL SERVICIO MES A MES, la empresa se compromete a remitir liquidaciones mensuales de manera física y virtual para un mejor cuadro del monto a pagar por cada mes (incluido la emisión de nota de créditos, debito u otro tipo de comprobante) y evitar acumulación de deudas por falta de facturación, teniendo como plazo hasta los 15 días calendarios luego de emitido el comprobante de pago, quedando a entera responsabilidad de la EMPRESA la falta de pago por no remitir las liquidaciones oportunamente y comprobantes que la sustentan.

**13. FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA**

---

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité Especial

---

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité Especial

---

JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
Miembro Comité Especial

**CAPÍTULO V**

**FACTORES DE EVALUACION TECNICA (100 PUNTOS)**

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
<b>EXPERIENCIA (40 PTOS)</b>	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria es decir el servicio de telefonía móvil (se considerará también contrataciones de servicios que contengan la adquisición de equipos), a instituciones públicas o privadas, durante el periodo comprendido desde el mes de Diciembre 2014 a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Más de 4 veces del Valor Referencial = 40 p.</p> <p>Más de 3 hasta 4 veces el VR = 35 p.</p> <p>De 2 hasta 3 veces el VR = 30 p.</p> <p>Menos de 2 veces el VR = 00 p.</p> <p><b>Nota: Para este factor de evaluación se considera al valor referencial de la contratación por el periodo de 01 año, es decir S/ 402,102.03 Soles.</b></p>	<p>Presentar <b>Anexo N° 06</b>, las cuales se tendrá que sustentar con copia simple de:</p> <p>Contratos u Órdenes de Servicio, adjuntando la constancia de conformidad de servicio o factura con firma y sello de cancelado.</p> <p style="text-align: right;"><b>Máximo 20 Contrataciones</b></p>
<b>MEJORA 1 Pago de Equipos (10 Puntos)</b>	<p>Se otorgará puntaje al postor que ofrezca lo siguiente:</p> <p>El pago de los equipos será en 24 cuotas fijas = 10 puntos</p> <p>El pago de los equipos será en 18 cuotas fijas = 5 puntos</p>	<b>Presentar Anexo N° 07</b>
<b>MEJORA 2 PAQUETE DE DATOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS (35 PTOS)</b>	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte incrementar el Plan de datos por la Gama B, C y Gestores de cobranza, adicionales a lo requerido (de forma mensual y durante todo el tiempo del contrato).</p> <p><b><u>GAMA "B" (261 LINEAS)</u></b></p> <p>* El Postor Oferta duplicar plan de datos = 15 pts</p> <p>* El Postor Oferta un incremento del 60% adicional en el plan de datos = 10 pts</p> <p>* El Postor Oferta un incremento del 30% adicional en el plan de datos = 05 pts</p> <p>* No oferta incremento = 00 pts</p> <p><b><u>GAMA "C" (65 líneas)</u></b></p> <p>* El Postor Oferta duplicar plan de datos = 10 pts</p> <p>* El Postor Oferta un incremento del 60% adicional en el plan de datos = 06 pts</p> <p>* No oferta incremento = 00 pts</p> <p><b><u>GAMA "Gestores de cobranza" (52 líneas)</u></b></p> <p>* El Postor Oferta duplicar plan de datos = 10 pts</p> <p>* El Postor Oferta un incremento del 60% adicional en el plan de datos = 06 pts</p> <p>* No oferta incremento = 00 pts</p>	<b>Presentar Anexo N° 08</b>

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
 (SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

<p><b>MEJORA 3</b></p> <p>REAJUSTE DE PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO</p> <p><b>(10 PUNTOS)</b></p>	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte un Reajuste a favor de la CMAC TACNA S.A. en el precio <b>mensual del Servicio</b> a brindar, considerando una disminución en la facturación <b>mensual del servicio</b> (el reajuste quedará fijo hasta la culminación del contrato):</p> <p>Reajuste a partir de los 6 meses = 10 ptos.</p> <p>Reajuste a partir de los 12 meses = 07 ptos</p> <p>Reajuste a partir de los 18 meses = 05 ptos</p> <p>No ofrece reajuste = 00 ptos</p>	<p><b>Presentar Anexo N° 09</b></p>
<p><b>MEJORA 4</b></p> <p>EQUIPOS GRATUITOS</p> <p><b>(05 PTOS)</b></p>	<p>Se otorgará puntaje al postor que ofrezca equipos nuevos <b>Tipo 2</b>, gratuitos sin costo alguno para la CMAC TACNA.</p> <p>De 10 a mas equipos = 05 puntos</p> <p>05 Equipos = 03 puntos</p> <p>Menos de 05 equipos = 00 puntos</p>	<p><b>Presentar Anexo N°10</b></p>

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SETENTA (70) PUNTOS.**

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.*

**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

**ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:**

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

**LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times \frac{PMPE}{O_i}$$

Donde:

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
 Presidente Comité Especial

WILBER QUISPE PEREZ  
 Miembro Comité Especial

JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
 Miembro Comité Especial

- $i$  = Propuesta
- $P_i$  = Puntaje de la propuesta económica  $i$
- $O_i$  = Propuesta económica  $i$
- $O_m$  = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$  = Puntaje máximo de la propuesta económica

**DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

**Dónde:**

- $PTP_i$  = Puntaje total del postor  $i$
- $PT_i$  = Puntaje por evaluación técnica del postor  $i$
- $PE_i$  = Puntaje por evaluación económica del postor  $i$
- $c_1$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- $c_2$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones

- a) La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- b) Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.60 para la propuesta técnica y 0.40 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

**CAPÍTULO VI**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**IMPORTANTE:**

- ▮ *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN N° XXX-2021-CMAC TACNA S.A.**

**SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE  
02 AÑOS**

Conste por el presente documento, el contrato de Adquisición \_\_\_\_\_, que celebra de una parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.** con RUC N° 20130098488, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, representada por....., identificado con DNI N° ..... según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominara "**LA CAJA**"; y de la otra parte la Empresa ..... con RUC N° ..... con domicilio legal en .....debidamente representada por el Sr. ...., identificado con DNI N° ..... según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° XXXXXXXXXXXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° xxxxxx - Sede xxxxxx, Oficina Registral xxxxxxxxxxxx a quien en adelante denominaremos "**EL PROVEEDOR**", en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

**CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

"**LA CAJA**", es una Institución Financiera constituida por Escritura Pública de fecha 92.06.03, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuya actividad principal es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales contratación para la Adquisición de papel bond.

"**EL PROVEEDOR**" es una persona jurídica dedicada a .....

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente contrato y conforme aparece en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer del Servicio de Telefonía Movil a **LA CAJA**, de acuerdo a los requerimientos, bajo las condiciones y características expresamente definidas en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del proceso de selección, los cuales son parte integrante del presente contrato.

Queda establecido que **EL PROVEEDOR**, no podrá transferir, parcial ni totalmente la ejecución de la prestación contratada, ni la garantía otorgada, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

**CLAUSULA TERCERA: MARCO LEGAL**

- Ley No. 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- D.S. No. 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- 
- Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.

- Ley N° 29973 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Reglamento aprobado mediante D.S. 003-2013-JUS.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para la CMAC TACNA S.A.
- Directivas internas de la CMAC TACNA S.A.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 272-2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE CONTRATO**

El presente contrato estará vigente por el lapso de ..... (...) meses y está comprendido desde el ..... del ..... 20.... hasta el ..... del ..... del 20....., pudiendo ser prorrogado solo a voluntad de las partes previa suscripción de documento respectivo.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL**

Por el presente contrato, **LA CAJA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por la provisión de \_\_\_\_\_, la suma total de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ con 00/100 \_\_\_\_), incluido IGV, seguros, transportes, gastos de traslado, flete, embalaje y todos los impuestos de ley así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, y de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**

Cabe indicar que el pago se efectivizara mediante Orden y/o Deposito en cuenta de **EL PROVEEDOR**.

El pago se realizará en un máximo de \_\_\_\_\_ días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago y conformidad por parte del área correspondiente.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- Cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en las bases integradas y en el presente contrato, bajo sanción de resolver el mismo.
- No transferir, parcial ni totalmente la ejecución del servicio a su cargo, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
- Entregar el Servicio de Telefonía Móvil y Equipos, de acuerdo a las características requeridas en las bases integradas, en la forma más diligente posible y a satisfacción de LA CAJA.
- Se responsabiliza por los cambios y reclamos a los que hubiera lugar en caso de desperfectos de fábrica.
- Cumplir con el plazo de ejecución del contrato.

##### **OBLIGACIONES DE LA CAJA**

1. A pagar la contraprestación en la forma y oportunidad establecidas en el presente contrato.
2. **LA CAJA** no se responsabiliza por los accidentes que se puedan presentar durante la ejecución contractual por parte de **EL PROVEEDOR** o los trabajadores de este último.

**CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases, la oferta ganadora, Convenio de confidencialidad y Protección de Datos Personales y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN**

La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de LA CAJA.

La conformidad será dada por el responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** entregará a **LA CAJA**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Contractual, el mismo que garantizará a **LA CAJA** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA CAJA**.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad por parte de LA CAJA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

**EL PROVEEDOR** es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA CAJA. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Para efectos del presente contrato, las partes convienen en fijar las siguientes penalidades tanto para el plazo de entrega como para el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, el mismo que estará sujeto al cronograma que forma parte integrante del mismo:

Si **EL PROVEEDOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CAJA le aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente (**de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse**). En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  
F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - **Para bienes y servicios:** F = 0.25.
  - Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CAJA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**LA CAJA** podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales y/o legales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de **EL PROVEEDOR** con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

Se deja estipulado que **EL PROVEEDOR** se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL PROVEEDOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO**

**EL PROVEEDOR** certifica, mediante declaración jurada, a **LA CAJA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco está inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

Si durante el plazo de vigencia del contrato **EL PROVEEDOR**, algunos de sus administradores o socios llegasen a resultar implicados en una investigación de tipo penal relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control, **LA CAJA** tiene el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL PROVEEDOR**.

El perjuicio que pudiese causar **EL PROVEEDOR** a **LA CAJA** al determinarse su participación en estos hechos delictivos, autoriza a **LA CAJA** a detener sus saldos pendientes de pago para contratar a otro proveedor que culmine el Objeto del Contrato.

Conforme a lo antes señalado, **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL PROVEEDOR** es responsable de mantener estricta confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, especialmente de aquella considerada reservada y se refiera a la imagen o riesgos operativos de **LA CAJA**.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por **EL PROVEEDOR**.

En caso de incumplimiento del deber de confidencialidad de la información, **LA CAJA** podrá incoar las acciones civiles y penales correspondientes contra **EL PROVEEDOR**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA CAJA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

Para todo aquello no previsto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna S.A., será de aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**EL PROVEEDOR** otorga consentimiento previo, informado, expreso, e inequívoco a **LA CAJA**, respecto de información vinculada o que pueda asociarse sus "Datos Personales", incluyendo, pero sin limitarse a los datos o información personal no pública, los datos sensibles como email, teléfono, dirección, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso durante el desarrollo de mis actividades en **LA CAJA**, sea objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión (el "Tratamiento"), en los términos de la Política de Tratamiento de la Información, en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria D.S. N° 003-2013-JUS. Asimismo se podrá retener documentación de sustento por al menos dos (02) años, conforme a lo establecido en la citada norma.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente Contrato será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomadas bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

**Las partes** tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Independientemente de lo enunciado líneas arriba, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los árbitros de la Ciudad de Tacna.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAMBIO DE DOMICILIOS**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, error o vicio de su voluntad que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual lo suscriben con total conformidad en original y copia del mismo tenor, en la ciudad de Tacna a los XXXXXX días del mes de XXXXXX de 2020.

**EL PROVEEDOR**

**CMAC TACNA S.A.**

## CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Conste por el presente instrumento privado que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, el

A. De una parte **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A., con RUC. N° 20130098488**, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados **Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con **DNI N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** y **Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con **DNI N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con Poderes inscritos en la Partida N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna a quien en adelante se le denominará **“LA CAJA**.

B. Y de la otra parte la empresa **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con RUC N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio legal en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, debidamente representada por su xxxxxxxx Sra. **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificada con DNI N° xxxxxxxxxxxx, según poderes inscritos en la Partida N° xxxxxxxxxxxx, de la Oficina Registral N° xxxx – Sede xxxxxxxxxxxx, Oficina Registral xxxxxxxxxxxx, a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Las partes dejan constancia que el presente instrumento, tiene carácter vinculante entre las mismas y forma parte integrante del contrato N° XXXXX-2021-CMAC TACNA S.A. celebrado con fecha XXXXXXXXXXXX.

Asimismo establecen, que se mantendrá vigente desde el inicio del contrato que lo origina y posterior al vencimiento del mismo, con el compromiso, por parte de EL PROVEEDOR de su estricto cumplimiento.

**SEGUNDA:** Para propósitos de este CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, se considera INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a toda la información transmitida en cualquier forma relativa al pasado, presente, o futuro de las transacciones realizadas, los clientes, las operaciones, el software, el “know-how”, y en general cualquier información que EL PROVEEDOR obtengan de LA CAJA, relacionada con los servicios que éste preste y demás asuntos de negocios, incluyendo sin limitación, la investigación, desarrollo y características, ingeniería, operaciones o sistemas, la información de terceros con los que tengan un vínculo de confidencialidad. Igualmente, se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL toda aquella información que expresamente indique “CONFIDENCIAL”, así como aquella que las partes, razonablemente, entiendan como tal.

**TERCERA:** La información no será entendida como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL cuando:

- Ya sea de conocimiento de EL PROVEEDOR al momento de su entrega.
- Sea proveído por una tercera parte sin restricciones, o limitaciones de uso.
- Es de dominio público antes de la fecha del presente acuerdo o que se convirtió en efecto de dominio público posteriormente sin intermediación de EL PROVEEDOR, ni de sus representantes.
- Se tiene que divulgar de manera obligatoria en un proceso judicial o contencioso, siempre y cuando la parte declarante cumpla con dar todo el aviso previo, razonablemente posible, a la parte afectada, antes de dicha divulgación, con el fin de darle a dicha parte la oportunidad de procurar una orden judicial de protección o algún otro amparo parecido.

**CUARTA:** EL PROVEEDOR no deberá entregar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida, a ninguna persona o entidad sin autorización de LA CAJA, exceptuándose, exclusivamente para efectos de implementación del presente acuerdo, a sus empleados y consultores, los mismos que serán informados de las obligaciones establecidas bajo este acuerdo de confidencialidad. EL PROVEEDOR deberá usar por lo menos el mismo grado de cuidado en la entrega de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, a la usada en el manejo de su información de similar importancia.

**QUINTA:** EL PROVEEDOR advertirá a sus empleados y representantes, que tengan acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL, de la existencia del presente acuerdo y de las obligaciones que surgen de conformidad con el mismo y las leyes correspondientes.

**SEXTA:** Toda la información entregada bajo este acuerdo de confidencialidad, en forma tangible (incluyendo, sin limitación alguna, información mantenida en software o mantenida en un medio de almacenamiento electrónico) y la no tangible como las conversaciones, el “know how”, el conocimiento de los operadores y cualquier información no remitida directa y expresamente por LA CAJA, es propiedad de la misma. Las notas y memorandos preparados por EL PROVEEDOR donde se incluya esta información deberán ser considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para todos los propósitos de este acuerdo.

**SÉTIMA:** Bajo requerimiento de LA CAJA, toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL podrá ser devuelta de forma inmediata o destruida. En caso se opte por destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EL PROVEEDOR utilizara los mismos procedimientos usados para la destrucción de su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con cargo de proveer a la otra parte una certificación escrita de dicha destrucción.

**OCTAVA:** Ante la amenaza de ruptura de los términos de este acuerdo de confidencialidad, LA CAJA estará facultada para adoptar las medidas que crea conveniente, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que pueda adoptar. EL PROVEEDOR reconoce que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es invaluable y única y la ruptura de este acuerdo de confidencialidad puede resultar en daños irreparables para LA CAJA.

**NOVENA:** Exceptuando los requerimientos establecidos por normas imperativas, o a requerimiento de la entidad regulatoria, EL PROVEEDOR por ningún motivo deberá en cualquier forma o vía conocida entregar, publicitar, o promocionar, a una tercera parte las discusiones o negociaciones que se levanten de este acuerdo de confidencialidad, sin la autorización escrita de la otra parte.

**DÉCIMA:** En el caso que EL PROVEEDOR llegue a ser requerido legalmente para entregar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ésta informará de inmediato tal hecho a LA CAJA a fin que ésta adopte los mecanismos de protección necesarios de dicha información. En caso que EL PROVEEDOR entregara la información requerida legalmente, realizará los esfuerzos razonables para determinar la información que es susceptible de entrega.

**UNDÉCIMA:** La entrega de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a EL PROVEEDOR bajo este acuerdo no deberá interpretarse como una concesión ya sea de una licencia, patente, aplicaciones, derechos reservados o cualquier derecho de propiedad mencionado en la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

**DUODÉCIMA:** El intercambio de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL bajo este acuerdo no constituye un compromiso por cualquiera de las partes para adquirir o proveer productos o servicios de la otra parte. Si las partes acuerdan realizar cualquier compromiso, éste deberá ser puesto por un acuerdo escrito separado y conteniendo los términos y condiciones que rijan tal transacción.

**DECIMA TERCERA:** En el caso de que la prestación de los servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL PROVEEDOR, como receptor de datos personales de acuerdo al artículo 22, queda obligado al cumplimiento de la Ley 29733, del 03 de Julio del 2011, sobre la protección de datos personales y el reglamento de la ley 29733, del 22 de marzo del 2013, asumiendo la condición de titularidad del banco de datos personales.

**DECIMA CUARTA:** EL PROVEEDOR responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a LA CAJA, por cualquiera de los daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de EL PROVEEDOR de lo dispuesto tanto en el presente contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

**DECIMA QUINTA:** EL PROVEEDOR únicamente tratarán los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de LA CAJA y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que EL PROVEEDOR destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

incurrido personalmente. EL PROVEEDOR se compromete a realizar la destrucción o imposibilidad de recuperación de los datos alojados en el servicio una vez concluida la relación contractual.

**DECIMA SEXTA:** EL PROVEEDOR deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos EL PROVEEDOR deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el artículo 16 de la ley de protección de datos, su reglamento y directiva de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tacna a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX del año 2020.

**EL PROVEEDOR**

**LA CAJA**

---

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité Especial

---

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité Especial

---

JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
Miembro Comité Especial

## FORMATOS Y ANEXOS

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

<b>FORMATO No 01</b>
<b>REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>

**TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:**  
**CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002-2021 (X)**  
(Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)

DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS**

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Teléfono
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

\_\_\_\_\_  
ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité Especial

\_\_\_\_\_  
WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité Especial

\_\_\_\_\_  
JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
Miembro Comité Especial

ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA**  
**S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –  
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA  
S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.** de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

---

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité Especial

---

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité Especial

---

JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
Miembro Comité Especial

**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MINIMAS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]; que se presenta como postor del **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021-CMAC TACNA S.A. (SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS**, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
4. Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
5. Que no registro deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
6. Que no registro antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

**ANEXO N° 4**  
**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N° 002-2021-CMAC-TACNA S.A. (SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Nombre, firma, sello y DNI del**  
**Representante Legal Consorciado 1**

.....  
**Nombre, firma, sello y DNI del**  
**Representante Legal Consorciado 2**

\_\_\_\_\_  
ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité Especial

\_\_\_\_\_  
WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité Especial

\_\_\_\_\_  
JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
Miembro Comité Especial

ANEXO N° 5  
DECLARACIÓN JURADA  
OFERTA DE EQUIPOS TELEFONICOS

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA**  
**S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

El que suscribe....., identificado con D.N.I. N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, presento mi oferta de Equipos Telefónicos Tipo N°01 y Tipo N°02, conforme a las características mínimas solicitadas, los cuales serán nuevos y entregados **en calidad de venta** a la CMAC TACNA S.A., al momento de atender el requerimiento en caso de ser ganador de la buena pro.

DESCRIPCION	MODELO	MARCA
EQUIPOS MOVILES TIPO N°01		
“SMARTPHONE”		

DESCRIPCION	MODELO	MARCA
EQUIPOS MOVILES TIPO N°02		
“SMARTPHONE”		

\* Presentar detalle en Anexo N°5-A

- **Plazo de Entrega Equipos:** ..... (máximo 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo IV de las Bases).

**En caso que no cumplan con las características mínimas requeridas, se tendrá la propuesta como no presentada, por ser un requisito mínimo exigido en las presente Bases Administrativas.**

Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 5 - A**  
**DETALLE DE EQUIPOS – CARACTERISTICAS TECNICAS**  
**(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a ustedes y mediante el presente declaro bajo juramento que los equipos ofertados en el Anexo N° 05 (Tipo N° 01 y Tipo N° 02), cumplen con lo mínimo requerido en los términos de Referencia (Capítulo IV de las presentes Bases), siendo el detalle el siguiente:

**\* En caso de ofrecer una mejora se deberá detallar en los siguientes cuadros:**

**EQUIPO TIPO 1**

<b>CARACTERISTICAS MÍNIMAS A CUMPLIR</b>	
<b>REDES</b>	2G GSM, 3G WCDMA, 4G LTE FDD, 4G LTE TDD
<b>SIM</b>	Nano-SIM (opcional nano-sim Dual)
<b>DIMENSIONS(LargoxAnchoxEspesor)</b>	163.6 x 75.3 x 8.9 mm o mayor
<b>PANTALLA</b>	6.5 pulgadas o mayor  Resolución HD+ (1,600 x 720 píxeles) o superior
<b>PROCESADOR/GPU</b>	Octa Core (2 GHz) o superior
<b>MEMORIA RAM</b>	4 GB o mayor
<b>ALMACENAMIENTO INTERNO</b>	64 GB superior, ampliable con tarjetas microSD
<b>CÁMARA TRASERA</b>	48 MP f/2.0 Gran angular 8 MP f/2.2 Profundidad 2 MP f/2.4
<b>CÁMARA DELANTERA</b>	13 MP f/2.2 o superior
<b>Interfaz USB</b>	USB Tipo-C, USB 2.x
<b>BATERÍA</b>	5.000 mAh o mayor Carga rápida 15W o superior
<b>SISTEMA OPERATIVO</b>	Android 10 con One UI 2.0 o superior

**CTN N°. 005-2017-CMAC TACNA S.A.  
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL POR EL PERIODO DE 02 AÑOS PARA LA CMAC TACNA S.A.**

<b>CONECTIVIDAD</b>	WiFi, WIFI Direct, Bluetooth (v5.0), 4G
<b>OTROS</b>	Lector de huellas, GPS Acelorómetro, conector audio 3.5mm, parlantes
<b>Garantía</b>	1 año

**EQUIPO TIPO 2**

<b>CARACTERISTICAS MÍNIMAS A CUMPLIR</b>	
<b>REDES</b>	2G GSM, 3G 4G LTE
<b>SIM</b>	Nano-SIM (opcional nano-sim Dual)
<b>DIMENSIONS(LargoxAnchoxEspesor)</b>	141.7 x 67.5 x 8.6 mm o mayor
<b>PANTALLA</b>	5.3 pulgadas o mayor Resolución HD+ (1,480 x 720 píxeles) o superior
<b>PROCESADOR/GPU</b>	Quad Core (1.5 GHz) o superior
<b>MEMORIA RAM</b>	1 GB o mayor
<b>ALMACENAMIENTO INTERNO</b>	16 GB superior, ampliable con tarjetas microSD
<b>CÁMARA TRASERA</b>	8 MP f/2.2 o superior
<b>CÁMARA DELANTERA</b>	5 MP f/2.4 o superior
<b>Interfaz USB</b>	Micro USB 2.x
<b>BATERÍA</b>	3.000 mAh o mayor Carga Rápida: opcional
<b>SISTEMA OPERATIVO</b>	Android 10 o superior
<b>CONECTIVIDAD</b>	WiFi b/g/n, WIFI Direct, Bluetooth (v5.0) o superior
<b>OTROS</b>	GPS, conector audio 3.5mm, parlantes, Radio FM
<b>Garantía</b>	1 año

Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
 (SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

<b>ANEXO N° 06</b>
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

El que suscribe....., con Documento de identidad N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detalla la siguiente información en orden cronológico:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION REALIZADA	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
...					
<b>TOTAL S/.</b>					

Adjuntando copia de Facturas, Órdenes de Compra o contratos.

- Las facturas deben estar con firma y sello de cancelado.
- Los contratos / Órdenes de Compra, deben adjuntar constancia de conformidad.

**Máximo 20 contrataciones**

Notas:

---

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
 Presidente Comité Especial

---

WILBER QUISPE PEREZ  
 Miembro Comité Especial

---

JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
 Miembro Comité Especial

**CTN N°. 005-2017-CMAC TACNA S.A.**  
**SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL POR EL PERIODO DE 02 AÑOS PARA LA CMAC TACNA S.A.**

---

- *Las copias de Órdenes y/o contratos deberán ser legibles, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como NO válido.*
- *En caso de presentar facturas con retenciones, estas deben evidenciar su relación o vinculación (comprobante de pago y comprobante de retención), presentando un resumen por cada una de ellas, a fin de que permita una evaluación transparente. Caso contrario el Comité se reserva el derecho de no considerar dichos documentos para evaluación del presente factor.*

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

<b>ANEXO N° 07</b> <b>MEJORA 1: PAGO DE EQUIPOS</b>
--

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)  
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que otorgaré en calidad de mejora:

- Que el pago de equipos adquiridos (Tipo N° 01 y Tipo N° 02), se realice de la siguiente forma:

MEJORA 1	OFERTA	MARCAR OPCION
PAGO DE EQUIPOS	El pago de los equipos será en 24 cuotas fijas	<input type="checkbox"/>
	El pago de los equipos será en 18 cuotas fijas	<input type="checkbox"/>

Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

*Nota: El pago de los equipos, deberá ser detallado en el mismo comprobante de pago del Servicio.*

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

---

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité Especial

---

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité Especial

---

JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
Miembro Comité Especial

**ANEXO N° 08  
MEJORA 2: PAQUETE DE DATOS ADICIONALES**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA**  
**S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)  
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que otorgaré en calidad de mejora:

- Incremento en paquete de datos, adicional a los requeridos para la **Gama B, C y Gestores de cobranza.**  
**(Mensual, durante toda la ejecución del Contrato)**

MEJORA 2	OFERTA	MARCAR OPCION
<b>Plan de datos adicional al requerido para las Gamas "B"</b>  <b>(mensual, durante toda la ejecución del contrato)</b>  <b>(261 LINEAS)</b>	DUPLICAR PLAN DE DATOS	
	INCREMENTO DEL 60% ADICIONAL EN EL PLAN DE DATOS	
	INCREMENTO DEL 30% ADICIONAL EN EL PLAN DE DATOS	

MEJORA 2	OFERTA	MARCAR OPCION
<b>Plan de datos adicional al requerido para las Gamas "C"</b>  <b>(mensual, durante toda la ejecución del contrato)</b>  <b>(65 LINEAS)</b>	DUPLICAR PLAN DE DATOS	
	INCREMENTO DEL 60% ADICIONAL EN EL PLAN DE DATOS	

MEJORA 2	OFERTA	MARCAR OPCION
<b>Plan de datos adicional al requerido para las</b>	DUPLICAR PLAN DE DATOS	

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

<b>Gamas “Gestores de Cobranzas”</b> <b>(mensual, durante toda la ejecución del contrato)</b>  <b>(52 LINEAS)</b>	INCREMENTO DEL 60% ADICIONAL EN EL PLAN DE DATOS	
--	--	--

Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

---

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité Especial

---

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité Especial

---

JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
Miembro Comité Especial

ANEXO N° 09  
MEJORA 3: REAJUSTE DE PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que otorgaré en calidad de mejora:

- Reajustar el precio mensual del Servicio, disminuyendo la facturación mensual a favor de la CMAC TACNA S.A. a partir de los \_\_\_\_\_ Meses de vigencia del contrato, quedando fijo este reajuste hasta la culminación del contrato.

Por lo anterior se oferta un reajuste del \_\_\_\_% de la facturación mensual del servicio ofertado, comprometiéndome a mantener dicho reajuste hasta la culminación de contrato, caso contrario me someto a las sanciones y penalidades correspondientes.

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

<b>ANEXO N° 10</b> <b>MEJORA 4: EQUIPOS GRATUITOS</b>
--

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)  
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que otorgaré en calidad de mejora:

- Equipos nuevos Tipo 2, gratuitos sin costo alguno para la CMAC TACNA, a ser entregados conjuntamente con los equipos adquiridos en el presente proceso de selección.

INDICAR CANTIDAD	TELEFONOS TIPO 2
	(INDICAR MARCA Y MODELO)

Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

---

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité Especial

---

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité Especial

---

JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
Miembro Comité Especial

**ANEXO N° 11**  
**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
**(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO /COSTO UNITARIO DE EQUIPOS S/. incluye IGV	COSTO TOTAL CONTRATO S/. incluye IGV
1	Unidad	01	Servicio de Telefonía Móvil según Términos de Referencia. (*)		
	Equipos	390	Teléfono Tipo N°01		
	Equipos	118	Teléfono Tipo N°02		
<b>Total S/</b>					
La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la presente contratación.					

(\*) Presentar detalle en Anexo N°11-A

- **Forma de Pago de Equipos:** Se detallará en el mismo comprobante de pago del Servicio (según mejora 1 ofertada, caso contrario el pago se hará hasta en 12 cuotas fijas).
- **Forma de Pago del Servicio:** El pago se realizará en forma mensual, previa entrega de comprobante de pago por parte del proveedor y conformidad del servicio por el área de Logística.
- **Entrega de Equipos:** Los equipos deberán ser entregados en almacén principal de la CMAC TACNA S.A. Ubicado en Av. Municipal S/N Distrito Gregorio Albarracín – Tacna.

**Nota:**

- La CMAC TACNA S.A., se reserva el derecho de devolver los comprobantes que no cumplan con lo establecido en el presente proceso.
- De acuerdo a lo indicado en el Punto 7 (Reposición de Equipos u otros) de los términos de referencia, en caso de requerir nuevos equipos y de corresponder a los mismos equipos que han sido adquiridos en el presente proceso, deben mantener el precio indicado en la propuesta económica, salvo que se solicite otros equipos, de los cuales se debe remitir la cotización correspondiente. Para ambos casos serán pagados de

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO  
DE 02 AÑOS”**

---

forma independiente al contrato, sin generar adenda.

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para su ejecución, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra contenidos en el expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*

---

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité Especial

---

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité Especial

---

JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
Miembro Comité Especial

**ANEXO N° 11 - A**  
**DETALLE PROPUESTA ECONOMICA-COSTO DEL SERVICIO**  
**(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 002- 2021 -CMAC TACNA S.A.** (Derivada de la CTN N°004-2020-CMAC TACNA S.A)

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para remitir el detalle del servicio de telefonía móvil, presentada en mi propuesta económica.

LINEAS (*)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/ Incluye IGV	PRECIO TOTAL S/ Incluye IGV
GAMA A'	03		
GAMA A	09		
GAMA B	261		
GAMA C	65		
GAMA D	32		
GAMA E	86		
Gestores de Cobranza (Área de Recuperaciones)	52		
LINEAS CHIPS (Área de Canales)	31		
<b>TOTAL S/</b>			

(\*)

Servicio Ilimitado, sin restricción de cantidad de contactos, ni de operador, tanto para telefonía móvil como telefonía fija. Salvo Líneas solo con chips que deberá ser atendido según Términos de Referencia.

Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**CPN N° 002-2021-CMAC TACNA S.A.**  
(SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA CTN N° 004-2020-CMAC TACNA S.A.)  
**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A. POR EL PERIODO DE 02 AÑOS”**

---

<b>ANEXO N° 12</b> <b>DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>
---

Señores

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 004- 2020 -CMAC TACNA S.A.**

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento por la Contratación por **LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA CMAC TACNA S.A.**, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

---

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité Especial

---

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité Especial

---

JUAN CARLOS RIOS ANGULO  
Miembro Comité Especial